CONTRATO Nº 219/2019

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LOPEZ c/ CNEL. CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad N° 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.** con **RUC Nº 80026564-5**, domiciliada en la casa de la calle **J.M. VIANNEY 1684 E/ AVDA. BRUNO A. GUGGIARI**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **CARMEN ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° **816.225**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS 2019 - 2020"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS 2019 - 2020"** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato y sus Adendas o modificaciones;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación;
(g) Los documentos presentados por la Empresa al momento de la firma del Contrato;
(h) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.458.-

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 20/2019 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS 2019 - 2020"** convocado por la Facultad de Ciencias Médicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **RESOLUCION D. N° 1980/2019.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y/O BIENES

LOTE NRO: 3									
LOTE Nº 3, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 61.185.500 Máximo: 122.371.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	42221504-005	Cateter guia	Unidad	UNIDAD	1	TERUMO/ HEARTRAIL II	JAPON/CHINA/ BELGICA/USA/CHILE	580.000	580.000
2	42221504-005	Cateter guia	Unidad	UNIDAD	1	TERUMO/ HEARTRAIL II	JAPON/CHINA /BELGICA/USA/CHILE	580.000	580.000
3	42221504-005	Cateter guia	Unidad	UNIDAD	1	TERUMO/ HEARTRAIL II	JAPON/CHINA/ BELGICA/USA/CHILE	580.000	580.000
4	42221504-005	Cateter guia	Unidad	UNIDAD	1	TERUMO/ HEARTRAIL II	JAPON/CHINA/ BELGICA/USA/CHILE	580.000	580.000
5	42221504-005	Cateter guia	Unidad	UNIDAD	1	TERUMO/ HEARTRAIL II	JAPON/CHINA/ BELGICA/USA/CHILE	580.000	580.000
6	42221504-005	Cateter guia	Unidad	UNIDAD	1	TERUMO/ HEARTRAIL II	JAPON/CHINA/ BELGICA/USA/CHILE	580.000	580.000
7	42221504-005	Cateter guia	Unidad	UNIDAD	1	TERUMO/ HEARTRAIL II	JAPON/CHINA/ BELGICA/USA/CHILE	580.000	580.000
								PRECIO TOTAL	**4.060.000**
								TOTAL ADJUDICADO- LOTE Nº 3	**4.060.000**

LOTE NRO. 3	AÑO 2019	AÑO 2020
MONTO MINIMO	30.592.750	30.592.750
MONTO MAXIMO	61.185.500	61.185.500

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2020, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

Prof. Dr. Laurentino Barrios Montes
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

El servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **HOSPITAL DE CLÍNICAS** (Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo).

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato, con vigencia extendida durante toda la ejecución de las obligaciones más 30 días calendarios. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" , caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, en fecha 10 DIC. 2019

SRA. CARMEN ESCOBAR BARRIOCANAL
CHACO INTERNACIONAL S.A.
Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES
DECANO F.C.M. – U.N.A.